Demandante: OCTAVIO ANDRES MARÍN
Radicado: 050013105016202200089 00
Expediente Digital: 05001310501620220008900



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso ordinario promovido por OCTAVIO ANDRES MARÍN contra, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A cargo de COLFONDOS S.A y a favor de OCTAVIO ANDRES MARÍN

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.: \$ 2.200.000

Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst: \$0

TOTAL, COSTAS: \$ 2.200.000

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso ordinario promovido por **OCTAVIO ANDRES MARÍN** contra, **COLFONDOS S.A.** y **PORVENIR S.A**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo **366** del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por estados No. fijados en la Secretaria del Juzgado 16º Laboral del Circuito de Medellín, el 23 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.

secretaria:		

Diana Patricia Guzmán Avendaño

-2-

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cedde29a992f2f80a03baa9c767e074609a70b728d84c26c6463ad336c7b1e58**Documento generado en 22/04/2024 09:15:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica